

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligan en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas agencias a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICIÓN	
En la capital, un mes.	pago adelantado. 5 pta
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18.	
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA	
Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2	
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina	

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCIÓN

Pta.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. M.M. el Rey y la Reina Reente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 305 de 1.º Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.739.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.177.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 12 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Fermín*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Los Burrucales, en la diputación del Ramonete; lindando por N. y P. con el registro titulado «José María»; por el S. las minas «Necesaria» y «La Verdad», y por el E. con la última citada mina; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la citada mina «San Carlos», núm. 14.503; y desde dicho punto se medirán al E. 38 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda S. 100; segunda á tercera E. 400; tercera á cuarta N. 100; cuarta á quinta O. 300; quinta á sexta N. 400; sexta á séptima O. 200; séptima á octava S. 400, y octava á punto de partida E. 62 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Octubre de 1900.— Antonio Belmar.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Octubre de 1900.— Antonio Belmar.

Número 3.743.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.180.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 13 del actual, solicitando se le concedan once pertenencias para la mina denominada *Lucrecia*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Los Burrucales, en la diputación del Ramonete; lindando por N. y P. con el registro titulado «José María»; por el S. las minas «Necesaria» y «La Verdad», y por el E. con la última citada mina; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. más al Sur del citado registro «José María», número 14.430; y desde el referido punto se medirán al N. 200 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda E. 500; segunda á tercera N. 100; tercera á cuarta E. 100; cuarta á quinta S. 200; quinta á sexta O. 500; sexta á séptima S. 200; séptima á octava O. 300; octava á novena N. 100, y novena á punto de partida E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Octubre de 1900.— Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 3.749.

TESORERÍA DE HACIENDA

EN LA

PROVINCIA DE MURCIA

ZONA 10.^a

Relación nominal de los contribuyentes por industrial que resultan en descubierto en el pago de la contribución correspondiente al tercer trimestre del actual año y contra los cuales se ha acordado por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda que se les prive el ejercicio de la industria, profesión, arte ó oficio de que proceda el débito, dándoseles de baja en la matrícula respectiva, según dispone el art. 64 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Industria ó profesión á que se refiere el débito.
Torreagüera.		
1694	Bartolomé Marín.	Vino y aguardiente.
5	Sebastián Ibáñez.	Id.
6	Blas López Martínez.	Id.
7	Francisco Albaladejo.	Id.
1765	José Gómez.	Harinas por menor.
1955	Josefa López.	Aceite y vinagre.
519	Pedro Aroca.	Expededor frutos.
TARIFA 1.^a		
2070	Eusebio Nicolás Baño.	Barbero.
121	Francisco García.	Herbolario.
22	José Ponce Nicolás.	Id.
32	José Ortiz.	Id.
55	José Gómez.	Horno pan.
56	José Martínez.	Id.
TARIFA 2.^a		
116	Falgencio Murcia.	Tratante ganado.
1567	El mismo.	C. asentador.
TARIFA 4.^a		
1634	José Zaragoza Escudero.	Vino y aguardiente.
35	Antonio Molina.	Id.
62	José Paredes García.	A. por menor.
849	Juan Pujante.	Abacería.
50	Juan Zapata Campillo.	Id.
51	José Hernández Murcia.	Id.
TARIFA 5.^a		
Alberca.		
TARIFA 1.^a		

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Industria ó profesión á que se refiere el débito.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Industria ó profesión á que se refiere el débito.
1652	Antonio Ayuso Huertas.	Abaceria.	1709	José Sánchez Olivares.	Vino y aguardiente.
53	Juan José Marín Barceló.	Id.	10	Maria Illán Roca.	Id.
54	Francisco Frutos Alburquerque.	Id.	11	Francisco Sánchez Pérez.	Id.
55	Teodoro Hernández Baños.	Id.	12	Alejandro Cárcel.	Id.
56	Antonio Hernández Murcia.	Id.	13	José Fuentes Cárcel.	Id.
57	Leandro Rubio Lorenzo.	Id.	14	Santiago Barceló.	Id.
65	José Navarro.	Tablajero.	79	José Alemán Rubio.	Abaceria.
1923	Andrés Zamora Gil.	Aceite y vinagre.	80	Francisco Meseguer García.	Id.
24	Josefa Murcia.	Id.	81	Atahasis Alemán.	Id.
25	Juan Cárcel.	Id.	815	Antonio Cecilia.	Id.
26	Antonio Vera.	Id.	16	Francisco Alemán Ruiz.	Id.
27	Pérez Olmos.	Id.	17	Joaquín Ruiz García.	Id.
	TARIFA 2. ^a		18	Eugenio Meseguer.	Id.
537	José Illán González.	Baños 12 pilas.	904	Lucía Alemán.	Aceite y vinagre.
70	José Gallego Hernández.	Dos carretas.	5	José Alemán Illán.	Id.
71	Francisco Ortiz Paredes.	Una id.	6	Joaquín Ballester.	Id.
72	Juan Egea Zapata.	Id.	7	Antonio Serón.	Id.
73	Juan Iniesta Morales.	Id.	8	Francisco Martínez.	Id.
74	Andrés Rufete.	Id.	9	Joaquín Gallego.	Id.
75	Francisco Castillo Parra.	Id.	10	Santiago Martínez Tortosa.	Id.
76	José Alburquerque.	Id.	11	Pedro Navarro.	Id.
	TARIFA 1. ^a		12	Miguel Marín Páez.	Id.
749	Francisco Velazco Buendía.	Un carro dos caballerías.	13	Juan Antonio Espinosa.	Id.
	TARIFA 2. ^a		14	Domingo Martínez.	Id.
833	Francisco Arjona.	Una tartana.	15	Juan Alcaraz Sánchez.	Id.
834	Andrés Vera.	Id.	16	Francisco Espinosa.	Id.
882	Pedro López Mata.	Id.	17	Francisco Cardona Amante.	Id.
	TARIFA 4. ^a		18	Joaquín Buenafé.	Id.
2137	Andrés Carrasco.	Herrero.	19	José Muñoz Morata.	Id.
	TARIFA 3. ^a		20	Diego Marín Micoll.	Id.
323	Juan Zapata Campillo.	Horno ladrillos.	21	Bartolomé Navarro Zaragoza.	Id.
	TARIFA 4. ^a		22	Bartolomé Tortosa.	Id.
320	J. Dámaso G. ^a	Carpintero.	43	José Ruiz Alemán.	Id.
	TARIFA 2. ^a			TARIFA 2. ^a	
574	Antonio Ayuso Aragón.	Id.	738	José Millán.	Un carro tres caballerías.
	Aljucer.		46	Santiago Illán.	Idem dos id.
	TARIFA 4. ^a		47	Francisco Sánchez Pérez.	Id.
2162	José Murcia.	Horno pan.	73	Fulgencio Millán.	Idem una id.
	TARIFA 1. ^a		835	Salvador Alemán.	Una tartana.
1708	José María Pina Diaz.	Vino y aguardiente.	36	Antonio Alemán Rubio.	Id.
810	Francisco Bernal Vicente.	Abaceria.	37	Juan Alemán Serrano.	Id.
11	Manuel García Balibrea.	Id.		TARIFA 3. ^a	
12	Juan Martínez.	Id.	914	Manuel Ruiz Rubio.	Tres telares lanzadera.
13	Antonio Franco Bernal.	Id.	15	José Sánchez C'ares.	Dos id.
14	Carmen Medina Hernández.	Id.		TARIFA 4. ^a	
83	Ginés Martínez Hernández.	Tablajero.	2054	Juan Martínez Albacete.	Veterinario.
1901	Adela Tendero.	Id.	72	José González Meseguer.	Barbero.
	TARIFA 2. ^a		98	José Ruiz Barceló.	Carpintero.
652	Fulgencio Iniesta García.	Una carreta.	112	Bernardo Barceló.	Constructor carros.
53	José Montoya Marín.	Id.	35	Juan Martínez Albacete.	Herrero.
54	Antonio Pedreño.	Id.	63	Anastasio Alemán.	Horno pan.
	TARIFA 4. ^a		64	Catalina Ruiz Rubio.	Id.
2097	Carlos Roldán.	Carpintero.	65	Diego Aroca Ruiz.	Id.
110	Andrés Sánchez.	Constructor carros.	66	Juan Sánchez Pinor.	Id.
11	Ildefonso Barceló.	Id.		TARIFA 1. ^a	
61	Francisco Ruiz Jiménez.	Horno pan.	308	José Barceló Labaña.	Comestibles.
	TARIFA 3. ^a			Alquerías.	
50	Diego Moreno Martínez.	Molino una piedra.		TARIFA 1. ^a	
	Aljerezas.				
	TARIFA 1. ^a				
1582	José María Alfocea.	Comestibles.	1570	Francisco Vicente Muñoz.	Droguería.
83	José María Lorca.	Id.	81	Francisco Ruiz Jiménez.	Comestibles.
			680	Rufino García.	Vino y aguardiente.
			81	Francisco Navarro.	Id.
			82	José Arroniz Sánchez.	Id.
			83	José Muñoz Muñoz.	Id.
			84	Diego Pina Arce.	Id.
			85	Antonio Aroca.	Id.
			86	Juan Olmedo Aguado.	Id.
			87	Domingo Martínez.	Id.
			88	José Navarro.	Id.
			89	Luis Ponce Nicolás.	Id.
			90	Antonio Marcos Vives.	Id.
			91	José Arnas.	Id.
			92	Ambrosio Almagro.	Id.
			93	José López Bañón.	Id.
			1755	Tomas Ortiz.	Id.
			64	Maria Navarro.	Harinas por menor.
			76	Francisco Navarro.	Tablajero.
			77	Manuel Garres.	Id.
			1951	José Saquero Jodar.	Aceite y vinagre.
			52	Julian Saquero.	Id.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Industria ó profesión a que se refiere el débito.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Industria ó profesión a que se refiere el débito.
	TARIFA 2. ^a			Palmar.	
2518 56	Juan Hernández Vivo. Bernabé Moreno.	Expededor frutos. Una barca pasaje.			
	TARIFA 1. ^a			TARIFA 1. ^a	
2042	Francisco Rayado.	Aceite y vinagre.	1594	Nicolás Salmerón Bas.	Comestibles.
	TARIFA 4. ^a		96	José Salmerón Jiménez.	Id.
91	José Murcia Martínez.	Carpintero.	1700	José Jiménez Martínez.	Vino y aguardiente.
	Beniaján.		1	Roque Martínez González.	Id.
	TARIFA 1. ^a		2	Antonio Hernández Bernal.	Id.
1622	Juan Pérez Serna.	Vino y aguardiente.	4	Antonio Navarro Gallego.	Id.
23	Felipe Sánchez Poveda.	Id.	5	Salvador Ruiz Alemán.	Id.
24	Ramona Sánchez.	Id.	6	Francisco Padilla Martínez.	Id.
758	Antonio Sánchez Moreno.	Id.	76	Juan Romero Rex.	Harinas por menor.
625	Joaquín Belmonte.	Id.	806	Juan Pinar Hernández.	Abacería.
26	José Muñoz García.	Id.	7	José Sánchez Comas.	Id.
27	Diego Riquelme.	Id.	8	Diego Vera Vera.	Id.
28	José Tomás Cárcel.	Id.	81	Antonio Hernández Alemán.	Tablajero.
29	Antonio Sánchez Moreno.	Id.	82	Juan Escamez Bernal.	Id.
30	José Martínez.	Id.	956	Francisco Velazco.	A. y vinagre.
31	José Panalés Tortosa.	Id.	57	José Jiménez Gil.	Id.
32	Juan Sánchez Alemán.	Id.	2038	José María Avilés.	Id.
33	Cristóbal Magaña.	Id.	41	Juan González.	Id.
770	Vera y Calderón.	Harinas por menor.		TARIFA 2. ^a	
84	Antonio Hernández Tomás.	Albacería.	619	Pedro Sánchez López.	Una carreta.
85	Pedro Sánchez Bastida.	Id.	20	Pedro Hernández Pagán.	Id.
86	Francisco Velazco Hernández.	Id.	21	Pedro Gil.	Id.
87	José Vera Tornel.	Id.	22	Francisco Hernández Pagán.	Id.
88	Francisco Moreno Bastida.	Id.	23	Andrés Nogueras.	Id.
864	José María Escribano.	Tablajero.	24	Antonio Noguera.	Id.
	TARIFA 2. ^a		25	Antonio Sánchez Alarcón.	Id.
520	Antonio Buendía.	Expededor frutos.	26	Pedro Pérez López.	Id.
655	José Hernández Tomás.	Uña carreta.	27	Miguel Gil Martínez.	Id.
56	Mariano Sánchez Quesada.	Id.	28	Antonio López.	Id.
57	Francisco Serrano.	Id.	29	Andrés López.	Id.
58	Juan Pardo Más.	Id.	30	Pedro Murcia Frutos.	Id.
59	Julián Salas.	Id.	31	Juan Alcaraz Luján.	Id.
60	Pedro Cánovas.		32	Felipe Romero Alcaraz.	Id.
	TARIFA 3. ^a		33	Alfonso Martínez.	Id.
748	Juan Lucas Martínez.	Un carro dos caballos.	34	Joaquín González.	Id.
917	Diego Quevedo.	Un telar lanzadera.	35	Tomás Alcaraz.	Id.
18	Viuda de Matías Castillo.	Id.	36	Blas Espinosa Saura.	Id.
19	Joaquín Ruiz Soler.	Id.	37	Francisco Bernal Bastida.	Id.
	TARIFA 4. ^a		38	Antonio Martínez Cuenca.	Id.
2055	Ruperto Fernández Martínez.	Veterinario.	39	Blas Bernal.	Id.
73	Juan Cebrián García.	Barbero.	40	Juan García Mayor.	Id.
74	José García Pérez.	Id.	41	José Martínez García.	Id.
75	José Mora.	Armero.	42	Antonio Romero Alcaraz.	Id.
79	José Martínez Valera.	Carpintero.	43	Tomás Sánchez Márquez.	Id.
99	Jerónimo Bastida.	Constructor carros.	44	José Garre.	Id.
174	Viuda de Patricio Barceló.	Id.	45	Juan Montoya.	Id.
75	Juan Barceló.	Herrero.	46	José Hernández.	Id.
36	Ramón Aliaga Ortiz.	Horno pan.	47	José Ortíño.	Id.
167	Beatriz Castillo Carrillo.	Id.	48	Antonio Romero Bernal.	Id.
68	Herederos de Ramón Sánchez.	Id.	49	Fulgencio García.	Id.
69	Trinitario Gómez.	Id.	50	Felipe Romero.	Id.
70	Francisco Hernández.	Id.	51	José Hernández Pagán.	Id.
71	Francisco Hernández Beltrán.	Id.	883	Juan Iniesta.	Uña tartana.
72	Francisco Hernández Murcia.		84	Jesús Moreno.	Id.
	Garres.			TARIFA 4. ^a	
	TARIFA 1. ^a		1106	Antonio Jiménez Soler.	Abacería.
1782	Viuda de Diego Avilés.	Abacería.	2050	Luis Paz Cánovas.	Albeitar.
83	Pedro Ortiz.	Id.	71	José Navarro Sánchez.	Barbero.
	TARIFA 2. ^a		92	José López Carrillo.	Carpintero.
668	Tomás Alburquerque.	Uña carreta.	93	Antonio Martínez.	Id.
	TARIFA 1. ^a		94	José Martínez.	Id.
2039	José Galiana Peñafiel.	Aceite y vinagre.	133	José Espín Jiménez.	Herbolario.
			34	Isidoro Padilla Martínez.	Herrero.
			57	Doroteo Celdrán.	Horno pan.
			58	Manuel Gallego.	Id.
			59	José Martínez López.	Id.
			60	Julián Cerezo.	Id.
				Francisco Padilla.	Id.
	TARIFA 5. ^a			TARIFA 3. ^a	
			1555	Bartolomé Bernal.	Tiro de pistola.
				TARIFA 3. ^a	
234			234	Bartolomé Bernal Romero.	Dos hornos teja.
				TARIFA 1. ^a	
292			292	Juan Bernal González.	Harinas por mayor.
			292	El mismo.	Id.

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Industria ó profesión á que se refiere el débito.
TARIFA 3.^a		
1172	Emilio Mateos.	Fabrica teja.
	TARIFA 1.^a	
120	Bartolomé Gallego Luján.	Harinas por mayor.
	TARIFA 3.^a	
182	Antonio Pérez Navarro.	Horno teja.
	TARIFA 1.^a—CLASE 12.	
67	José López Pérez.	Bodegón.
	TARIFA 3.^a	
287	Juan Bernal Romero.	Fábrica ladrillo.
234	Bartolomé Bernal Romero.	Dos hornos teja.
San Benito.		
	TARIFA 1.^a	
1789	Francisco Noguera Franco.	Abacería.
90	Miguel Castillo Botía.	Id.
91	Antonio Hernández Leal.	Id.
858	Pedro Melgar Bernabé.	Bodegón.
59	Pedro Albacete Molina.	Id.
	TARIFA 2.^a	
555	Vicente Martínez Villa.	Una barca pasaje.
661	Francisco Gálvez Marín.	Una carreta.
62	Pedro Gálvez Zaragoza.	Id.
63	Salvador López.	Id.
64	Francisco Carrilero.	Id.
65	José Alburquerque.	Id.
66	José Frutos Gálvez.	Id.
67	José García Morales.	Id.
750	Juan Olivares.	Un carro dos caballerías.
	TARIFA 4.^a	
2076	Juan Sánchez Fulgencio.	Barbero.
77	José García Pérez.	Id.
78	Santiago Clavel Ruiz.	Id.
100	Miguel Jiménez Serón.	Carpintero.
13	Angel Díaz Marín.	Constructor carros.
38	Cristóbal Valero.	Herrero.
Raal.		
	TARIFA 1.^a	
1612	Manuel Pérez González.	Vino y aguardiente.
13	António Muñoz Lorca.	Id.
14	Antonio Pujante Córdova.	Id.
15	Teodoro Navarro.	Id.
16	Encarnación Sánchez.	Id.
17	Francisco Hernández.	Id.
18	José Sarriá.	Id.
19	José Abellán.	Id.
20	Maria Abellán.	Id.
21	Francisco Marín Navarro.	Id.
	TARIFA 2.^a	
853	Francisco Jiménez.	Una tartana.
Zeneta.		
	TARIFA 1.^a	
1878	Juan Galindo Alcaraz.	Tablejero.
79	Juan Abellán.	Id.
880	José Almarcha.	Id.
953	Mariano López Sánchez.	Aceite y vinagre.
54	Domingo Muñoz Santos.	Id.
2047	Pedro Pastor Egea.	Id.

Sexta sección.

Número 3.763.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALCANTARILLA**

Dou Diego García López, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.
 Hago saber: Que aprobados por esta Corporación municipal los pliegos de condiciones que han de servir de base á las subastas para el servicio del alumbrado público y arbitrios de pesas y medidas y puestos públicos para el venidero año 1901, quedan de manifiesto en esta Secretaría por término de diez días en cumplimiento y á los efectos prevendidos en el art. 29 del reglamento de 26 de Abril último, durante cuyo plazo se oirán reclamaciones.
 Alcantarilla 29 de Octubre de 1900
 —Diego García.

Anuncios.**SOCIEDAD LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN
partidaria de la mina
«VATICINIO»**

Habiéndose requerido con fecha 31 de Agosto último según determina la escritura de Sociedad, á los socios morosos en el pago de dividendos pasivos y habiendo transcurrido con exceso el plazo que en la misma escritura se fija para declarar la caducidad de las acciones que no hicieran efectivos sus débitos, se declaran caducadas las siguientes acciones.

Doña Mónica Antón García, 14 acciones números 268 al 281.
 D. Luis Rizo Blanca, una acción número 13.
 » José Arias Martínez, una acción número 67.
 » Nicolás Berrizo Arroyo, dos acciones números 282 y 283.
 » Francisco Linares Carreño, cinco acciones números 150 al 154.
 Doña Florentina Cervantes, dos acciones números 292 y 293.

D. Luis Parvieux, cinco acciones números 168 al 172.
 » Luis Calandre, dos acciones números 54 y 55.
 » Juan Cárdenas, dos acciones números 147 y 148.
 » Santiago Lorenzo, una acción número 18.
 » Esteban Llagostera, una acción número 24.
 » Francisco Aguilar, una acción número 70.
 » Ricardo Basilio, una acción número 186.
 » Juan Gutiérrez Rico, una acción número 266.
 » Manuel Martínez, dos acciones números 213 y 214.
 » Lorenzo Palacios, cinco acciones números 239 al 243.

Cartagena 31 de Octubre de 1900.
 —El Presidente interino primer Vocal, Francisco Ros.—El Secretario, Salvador Castelo.—El Contador, Ruiz.—El Tesorero, Anselmo Plazas.

Á LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS**REAL DECRETO**

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.^º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 8.^º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.